



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con solicitud radicada vía correo electrónico el día 16 de septiembre del año en curso, para fijar fecha y hora para diligencia de remate del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula N.º 300-105729. Para proveer. Bucaramanga, 16 de septiembre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	MARÍA DEL PILAR OSORIO GUERRERO
DEMANDADOS:	ANA DELIA ORTEGA DE HEREDIA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 834
RADICADO:	680014189001-2020-00087-00
DECISIÓN:	FIJA FECHA Y HORA REMATE
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial y lo deprecado por el apoderado de la actora en memorial que antecede, en cuanto a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, procede el Despacho a efectuar una vez más el control de legalidad de las actuaciones surtidas en el proceso, en estos términos, revisadas todas y cada una de las actuaciones del proceso, no se vislumbra en el trámite ningún vicio de nulidad que pueda dar al traste con la validez de lo actuado hasta el momento.

En virtud de lo anterior, procede entonces fijar fecha para llevar a efecto la diligencia de remate del bien identificado con matrícula inmobiliaria 300-105729 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, ubicado en apartamento 401 del bloque 11 sector 1-A del CONJUNTO RESIDENCIAL COLSEGUROS KENNEDY, de la ciudad de Bucaramanga, cuya cabida y linderos se encuentran consignados en la Escritura Pública No 501 de la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga.

El inmueble está avaluado en SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$71.700.000).

Será postura admisible el que cubra el SETENTA POR CIENTO 70% del avalúo¹ total, previa consignación del cuarenta por ciento 40% del avalúo total, a órdenes de este Juzgado. Debido a que, mediante auto del 19 de julio de 2021, este Despacho Judicial dispuso fijar fecha para remate, licitación que resultó frustrada por falta de postores.

Como consecuencia de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el remate de Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300-105729 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad,

¹ De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del Artículo 411 del C.G.P.

ubicado en apartamento 401 del bloque 11 sector 1-A del CONJUNTO RESIDENCIAL COLSEGUROS KENNEDY, de la ciudad de Bucaramanga, cuya cabida y linderos se encuentran consignados en la Escritura Pública No 0501 de la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga.

SEGUNDO: Señalase el día miércoles **TRES (03) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la audiencia de remate, la cual se hará de manera **PRESENCIAL**. La licitación iniciará a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$50.190.000) correspondiente al 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia. Podrá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada para tal fin.

TERCERO: El remate ordenado, deberá ser anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en el periódico VANGUARDIA LIBERAL que tiene amplia circulación en la localidad, el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha fijada para la realización de la subasta. Dicha publicación deberá contener toda la información que prevé el artículo 450 del C.G.P., y el cual será elaborado por la secretaría del Despacho; adicionalmente, junto con la constancia de publicación, la parte demandante deberá allegar un nuevo certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

DSV

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO No 36** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario**

Firmado

Por:

**Angela Rocio Quiroga Gutierrez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90caa456bc54b7b75fac8ceb0e3392b04ffe962dd0954b062808b3fa4d1032f7

Documento generado en 20/09/2021 10:24:22 AM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**